



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año 2017

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 22880/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DEFENSA NACIONAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Nro. 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 22880/14 -2 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad del Ejército, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 299/14.

Que mediante Ley N° 27.015 ha sido creada la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF), la que se ha formado sobre la base de Instituciones Universitarias que funcionaban en la órbita del Ministerio de la Defensa de la Nación y de las Fuerzas Armadas, las que pasaron a constituirse en Facultades de esta UNIVERSIDAD.

Que en función de lo arriba manifestado, se hace necesario entender que en el presente trámite corresponde que el reconocimiento oficial y la validez del título en cuestión, recaiga sobre la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y

parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad del Ejército, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-02779791-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02779924-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, FACULTAD DEL EJÉRCITO

- Colaborar en la aplicación de la legislación vigente en la materia, tanto la de alcance nacional como la provincial y municipal y su adecuación e implementación en los ámbitos particulares de desempeño profesional
- Integrar Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Participar en la clasificación y sistematización de información referente a los procesos y fenómenos involucrados en la gestión técnico - administrativa de la Higiene y Seguridad.
- Participar en las distintas etapas de análisis y diagnóstico de condiciones y procesos inseguros o contaminantes aportando alternativas de solución.
- Colaborar en la selección de metodologías de prevención, aislamiento, reducción o eliminación de riesgos capaces de derivar en accidentes o enfermedades profesionales.
- Desempeñar actividades de capacitación en el ámbito de su competencia.
- Colaborar en la supervisión de puestos de trabajo para identificar desviaciones de los procedimientos seguros.
- Colaborar en la obtención y cuantificación de indicadores relacionados con la Higiene y Seguridad en el trabajo aplicando técnicas eficaces de muestreo.
- Desempeñar funciones en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, organismos gubernamentales afines y Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP. N° 22880/14 - UNDEF - TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO - DOS CUERPOS ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad del Ejército
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER SEMESTRE

01	Organización Industrial	Semestral	6	72	-	A Distancia	
02	Seguridad Industrial I (Organización interna)	Semestral	8	96	-	A Distancia	
03	Física General	Semestral	6	72	-	A Distancia	
04	Psicología Laboral	Semestral	6	72	-	A Distancia	

SEGUNDO SEMESTRE

05	Química	Semestral	6	72	-	A Distancia	
06	Pedagogía y Didáctica	Semestral	6	72	-	A Distancia	
07	Seguridad Industrial II (Instalaciones eléctricas)	Semestral	8	96	02 - 03	A Distancia	
08	Derecho del Trabajo	Semestral	6	72	-	A Distancia	

TERCER SEMESTRE

09	Medicina del Trabajo	Semestral	6	72	-	A Distancia	
10	Selección y capacitación de Personal	Semestral	6	72	04 - 06	A Distancia	
11	Seguridad Industrial III (Máquinas y Herramientas)	Semestral	8	96	03 - 07	A Distancia	
12	Análisis Estadístico	Semestral	6	72	-	A Distancia	

CUARTO SEMESTRE

13	Ambientes de Trabajo I (Ruidos y Vibraciones)	Semestral	6	72	03	A Distancia	
14	Ambientes de Trabajo II (Iluminación y Color)	Semestral	6	72	03	A Distancia	
15	Enfermedades Profesionales	Semestral	6	72	05 - 09	A Distancia	
16	Seguridad Industrial IV (Incendios, Sistemas de Alarma, Evacuación)	Semestral	8	96	05	A Distancia	

QUINTO SEMESTRE

17	Ambientes de Trabajo III (Ventilación)	Semestral	6	72	03 - 05	A Distancia	
18	Seguridad contra Accidentes en ámbitos no laborales y accidentología vial	Semestral	8	96	-	A Distancia	
19	Estudio del Trabajo	Semestral	6	72	02 - 09 - 15	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	(Ergonomía)						
20	Seguridad Industrial V (Equipos y Elementos de Protección Personal)	Semestral	6	72	05 - 09 - 11	A Distancia	
21	Trabajo Final Integrador	Semestral	8	96	1 a 16	A Distancia	

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -
Modalidad a Distancia**

CARGA HORARIA TOTAL: 1656 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP. N° 22880/14 - UNDEF - TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO - DOS CUERPOS PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.